

Disyunción exclusiva e inclusiva en español

TOMAS JIMENEZ JULIA

Universidad de Santiago

Desde prácticamente las primeras descripciones gramaticales se ha reconocido una diferencia nítida entre los hoy llamados dos tipos de construcción coordinativa: las que podríamos denominar 'asociativa' y la 'disociativa'. La primera engloba a la coordinación copulativa y, para aquellos que las incluyan dentro de las coordinadas, las adversativas y las causales; la segunda, la disyuntiva. Parece evidente que en la base de esta clasificación bipartita general está la de las conjunciones coordinativas, establecida ya en la época clásica y perfilada en la Edad Media, en conjunciones que 'unían' (copulativas, adversativas y causales) y conjunciones que 'separaban' (disyuntivas). Baste recordar la definición de conjunción de Pierre Hélie, según quien esta partícula "coniunctis vel disiunctis rerum" (*apud* Arens, 1969, 67), o la caracterización de las conjunciones disyuntivas de Siger de Courtrai: "coniungit voces, disiungit significata" (*apud id.*, 61). Si la clasificación de las conjunciones ha servido durante siglos de guía relativamente fructífera para el estudio de las relaciones que expresaban (a falta de una sintaxis propiamente dicha), las limitaciones que esto conlleva no dejan de ser evidentes: dado el sentido del estudio (del mecanismo expresivo a la relación, y no al revés) la desaparición de una cierta partícula puede llevar a pensar en la desaparición de la relación por ella expresada. El falso problema de la asíndesis es significativo a este respecto, e igualmente ilustrativo resulta el tratamiento habitual de la coordinación disyuntiva en español, dada la reducción de las marcas expresivas posibles con el paso del latín al romance. En el presente artículo trataré de describir las relaciones semánticas expresables lingüísticamente mediante la llamada coordinación disyuntiva, pese a su aparente carencia de marcas expresivas diferenciadas. Para ello he creído conveniente comenzar describiendo la situación de este tipo de marcas expresivas en latín para, a continuación, examinar brevemente la situación en español actual.

1. CONJUNCIONES DISYUNTIVAS LATINAS Y ROMANCES

1.1. Desde el punto de vista del sistema de las conjunciones y, muy particularmente, de las disyuntivas, el paso del latín al castellano supuso una reducción del inventario de las previamente existentes en latín. En esta lengua, al margen de variantes, había dos conjunciones fundamentales que entraban dentro del grupo que ‘desunía’ los significados. Estas eran *aut* y *vel*. La primera expresaba la contradictoriedad o disyunción exclusiva: ‘A o B, pero no AB’; en palabras de Ernout & Thomas:

“*aut* est la particule proprement disjonctive qui sépare des termes dont l’un exclut l’autre, sans autre considération” (1953, § 429, p. 446)

La partícula *aut* expresaba la necesaria ausencia de ‘asociación’ en todos los términos, bien su expresión fuese única (‘A *aut* B’), bien fuese reiterada (‘*aut* A *aut* B’) (Cfr. Riemann 1942 § 273, pp. 567-568; Bassols 1956 II, § 117, p. 112). *Vel* (o *siue/seu*), por su parte, expresaba la simple alternancia o disyunción inclusiva; nuevamente en palabras de Ernout & Thomas, *vel* “laisse, au contraire, le choix entre les termes” (*ibid.*) o, según la explicación de Riemann:

“*Vel* ou *siue* (*seu*) servent à marquer que la distinction qu’on peut établir n’a pas d’importance...” (*ibid.*).

De nuevo, la expresión reiterada o no de la partícula no introducía más que matices estilísticos en la construcción.

Si, en principio, los significados de *aut* y *vel* están bien diferenciados como disyunción exclusiva (o disyunción en sentido estricto) e inclusiva, respectivamente, parece, no obstante, que la relación entre ambas formas no era la de una oposición equipolente y no-neutralizable. Mientras *aut* era una partícula específica de coordinación con un ámbito funcional bien delimitado, *vel* tenía un valor más disperso y, posiblemente por ello, una posición en el sistema de los nexos coordinantes más débil (lo cual, por otra parte, parece constatarse con su desaparición en romance). Riemann (*id.*, 569) señala cómo el valor etimológico de *vel* (proviniente del imperativo *velle*), lexicalizado en principio como adverbio (‘quizás’, ‘posiblemente’, etc.), se muestra también en su valor como nexo coordinante, reflejando así un valor de ‘posibilidad de elección’ entre los miembros coordinados e, incluso, indiferencia ante ésta, más que como disyuntiva en sentido estricto. Esta dispersión de su valor significativo fue, quizá, la que inutilizó a la partícula para su conversión en el coordinante disyuntivo general, puesto que ocupó *aut*, contribuyendo así a

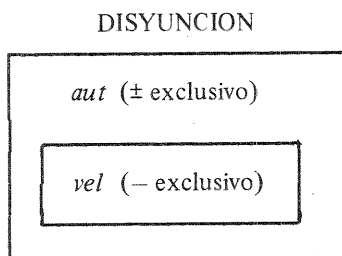
la debilidad de *vel* como coordinante y precipitando su desaparición por invasión de su espacio funcional.

Rubio (1976) observa que de entre las posibilidades de la disyunción en latín, la partícula *aut* era la forma general (en este sentido, equivalente a *et* en la asociación), aquella que:

“Puede usarse siempre que se trate de expresar sencillamente la disyunción o alternativa entre dos términos, tanto si se trata de términos que se excluyen como de términos semánticamente unidos y hasta equivalentes o indiferentes a la elección” (*id.*, 189; Cfr. también Bassols 1956 II, § 117, p. 111).

Vel, por el contrario, estaba incapacitada para expresar la disyunción exclusiva, convirtiéndose, por tanto, en el término marcado de la oposición con un significado puramente inclusivo. Prescindiendo de ciertos usos ligados a influencias contextuales u otros factores, la relación entre el ámbito significativo de una y otra partícula puede ser visto de acuerdo con (1):

(1)



De nuevo en palabras de Rubio:

“*Aut* incluye al bloque /*uel -ue*/ y, en consecuencia, puede sustituir a ambos: *Aniculae saepe inedia biduum aut triduum ferunt* ‘Las viejecitas aguantan frecuentemente dos o tres días sin tomar alimentos’ (Cic., *Tusc.*, 2, 40). Pero no a la inversa. Así, no se concibe la sustitución de *aut* por *uel* ni *-ue* en un texto como el siguiente: *Id est pronunciatum, quod est uerum aut falsum* ‘Un enunciado comporta el ser verdadero o falso’ (Cic., *Tusc.*, 1, 14)” (*id.*, 190-191)

Los siguientes ejemplos pueden ilustrar los usos habituales de una y otra partícula:

a) *aut*

I. Valor exclusivo

(2) *Hic uincendum aut moriendum est* (T. Livio, 21, 43, 5; *Apud* Rubio, *id.*, 190) (‘Aquí hay que vencer o morir’)

- (3) *aut secundum naturam... aut contra* (Cic., *Fi.* 3, 53; *Apud* Ernout & Thomas, *id.*, 446; Gaffiot 1934 s.v. *aut*) ('o según la naturaleza o contra ella')

II. Valor inclusivo

- (4) *Aniculae saepe inediam biduum aut triduum ferunt* (vid. *supra*)
 (5) *tuus colonus aut vicinus aut cliens aut libertus aut quivis qui* (Cic. *Caec.* 57; *apud* Gaffiot *ibid.*) ('tu arrendatario, o tu vecino, o tu cliente, o tu siervo liberado, o cualquier otro...')

b) *vel*

- (6) *Venit Epicurus, homo minime malus vel potius vir optimus* (Cic., *Tusc.*, 2, 44; *Apud* Rubio, *ibid.*) ('Llega Epicuro, un hombre sin pizca de malicia o, mejor dicho, un hombre excelente')
 (7) *eiusmodi coniunctiones tectorum oppidum vel urbem appellauerunt* (Cic., *Rep.* I, 41; *Apud* Ernout & Thomas, *ibid.*; Gaffiot, *ibid.*) ('Una cierta reunión de casas, llamada 'oppidum' o 'urbs'')

A pesar de esta delimitación funcional hay ocasiones en las que tanto por el a menudo impreciso límite entre 'exclusión' e 'inclusión' como por el progresivo debilitamiento de *vel*, con la consiguiente pérdida de la conciencia de su ámbito funcional por parte de los hablantes, se registran usos poco adecuados de esta partícula, cosa más frecuente cuanto más nos alejamos del período clásico. Riemann señala ciertos usos de *vel* en un sentido en principio reservado a *aut*, sobre todo, del latín tardío:

"A l'époque impériale, on trouve *uel* employé, d'une façon *incorrecte*, au lieu de *aut* (Tac., *Ann.*, 14, 35, 'uincendum illa acie *uel* cadendum esse')" (*id.*, 568, n. 1; cursivas del autor).

En cualquier caso, todo parece indicar que, a pesar de ciertas excepciones como las vistas hace un momento, los valores semánticos de *aut* y *vel* estaban en latín relativamente bien delimitados conforme al esquema (1).

1.2. De las dos conjunciones disyuntivas latinas el español sólo conserva, desde el punto de vista significativo, la general *aut*, habiendo desaparecido la otra por completo. Dado el valor disyuntivo 'exclusivo' de *aut*, todo parece indicar que, en principio, el *o* (< *aut*) español fue considerado por las gramáticas como dotado de un valor equivalente al de su étimo latino, esto es, fundamentalmente 'exclusivo'. Más tarde, sin embargo, las gramáticas corrigieron su valoración, atribuyendo a la partícula *o* tanto el sentido específico como el que compartía con *vel* (inclu-

sivo). Por ello, se comenzó a pensar que el español no distinguía la disyunción exclusiva de la inclusiva como dos formas con marcas diferenciadas: ambas estaban representadas por la conjunción única *o*, siendo el contexto la que determinaría si se trataba de uno u otro sentido. Como en el caso de las conjunciones latinas, siempre se consideró que la repetición reiterada de la conjunción *o* no introducía más que un cierto énfasis (o algún otro tipo de alteración estilística) en el significado disyuntivo, siendo la especificación de su valor exclusivo o inclusivo un rasgo únicamente contextual. Esta trayectoria en la valoración del nexo disyuntivo puede ser fácilmente rastreada en las gramáticas tradicionales que, en el fondo, nunca mostraron mayor interés por las distinciones mencionadas. Así, en la primera gramática del castellano, como es sabido fuertemente influida por el modelo de las gramáticas clásicas del latín, leemos:

“Las significaciones dela conjuncion son diversas: una para aiuntar palabras i sentencias, como diziendo *el maestro lee i el dicipulo oie (...)* otras son para aiuntar palabras i desaiuntar las sentencias, como diziendo *el maestro o el dicipulo aprovechan*, esta conjuncion *o* aiunta estas dos palabras *maestro dicipulo* mas desaiunta la sentencia por que *el uno aprovecha i el otro no*” (Nebrija, 1492, III, 17-iv, p. 87; cursiva de los editores)

Sin ser excesivamente explícito Nebrija parece calcar el uso del *aut* latino en su caracterización del *o* castellano.

Todavía en 1930 Rafael Seco señala como único significado de la conjunción *o* el exclusivo, indicando, además, que la reiteración o no reiteración de su uso en expresiones concretas obedecía únicamente a cuestiones estilísticas:

“La coordinación propiamente disyuntiva se establece con la conjunción *o* (...). En las oraciones disyuntivas se significa que una de ellas ha de alcanzar eficacia con exclusión de las demás: *o tú o yo sobramos en el mundo*; se entiende que si yo sobro, tú no, y al revés: *acabas o me voy*; al interlocutor se le deja opción para preferir uno u otro hecho.

La conjunción *o* suele repetirse en dos oraciones coordinadas, delante de cada una de ellas. Sin embargo, muchas veces no es así” (Seco, 1930 II, 110).

Anteriormente Seco había definido ciertas oraciones ‘distributivas’ como “un tipo de transición entre el período copulativo y el disyuntivo” (Cfr. *ibid.*), ya que en casos como “ora ... ora”, “ya ... ya” etc.:

“Las oraciones no se suman: lo que en ellas se afirma no se verifica al mismo tiempo; cada una de ellas excluye a las demás, bien momentáneamente,

siguiendo un turno alternativo, bien por vía de una opción definitivamente" (*id.*, 109-110)

Si la gramática de Seco conserva la idea de algún modo expresado por Nebrija, y repetida posteriormente, acerca del valor únicamente exclusivo de la conjunción *o*, la mayoría de las gramáticas actuales tienden a ver en ella el doble valor (exclusivo o inclusivo) diferenciado en latín mediante dos partículas distintas y en español por el contexto solamente, ya sea en realizaciones reiteradas o únicas (*i.e.* sin preceder al primer miembro coordinado); Cfr., por ejemplo, Alonso-Henríquez (1938 II, 225), Gili Gaya (1943, 255-256) o Roca Pons (1960, 303)¹.

Barrenechea (1974), que ha tratado con cierto detalle el significado de las (a su juicio) distintas partículas coordinantes, considera, de un modo que resume claramente la opinión generalizada, que la conjunción *o*:

“ofrece una elección no necesariamente excluyente sobre dos o más miembros. Otra información suplementaria permite inferir si se ofrece una elección entre miembros que se excluyen o esa exclusión no es obligatoria, en general, por lo que se reconoce acerca del referente” (1974, 88)

La autora, que no menciona en ningún momento el uso reiterado de la conjunción, sitúa la ‘exclusión’ y la ‘inclusión’ en el mismo plano de “posibilidades contextuales” que, por ejemplo, la ‘equivalencia’ o la ‘imprecisión’ de secuencias como las siguientes (Cfr. *id.*, 89):

- (8) Abunda en esa región en colibrí, o pajarito mosca
- (9) Yo tenía cuatro o cinco años

Todas las descripciones de la coordinación disyuntiva tienden a presentarla como un tipo uniforme de construcción, con variantes puramente contextuales y marcada mediante el nexos *o* u otros totalmente equivalentes. Todo parece indicar, pues, que en el tratamiento de la coordinación disyuntiva subyace la convicción generalizada de que el sistema español supuso una reducción de una distinción semántica existente en latín, al desaparecer uno de los dos significantes diferenciados con la consiguiente ampliación semántica de la partícula que se mantuvo con el fin de expresar como una sola forma de significado lo que antes eran dos. En esquema:

¹ Gili Gaya (1943, § 212, p. 56) considera que la significación inclusiva es un debilitamiento del contenido inherentemente exclusivo de la disyuntiva, cosa que tampoco parece que pueda ser probada históricamente.

(10)

DISYUNCION	
latín	español
<i>aut</i> <div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px 5px;"><i>vel</i></div>	AUT (o)

Una vez presentado el problema y el modo habitual de contemplarlo debo decir que, a mi modo de ver, las cosas son sensiblemente diferentes. Lo que parece presentarse como una reducción del sistema funcional latino en su evolución al español es, a mi juicio, una pervivencia del sistema, aunque cambiando parcialmente los recursos significantes, según veremos a continuación.

2. EXCLUSION E INCLUSION EN LAS CONSTRUCCIONES COORDINADAS EN ESPAÑOL

Si en latín la disyunción exclusiva e inclusiva tenían como rasgo expresivo dos partículas distintas, siendo el recurso de la repetición de éstas ante cada miembro coordinado una mera variante estilística, el español, con una sola partícula disyuntiva (variantes aparte) utilizará este último recurso no como una variante enfática (o de algún otro matiz), sino con un valor distintivo equivalente al que oponían las dos partículas latinas. Los significados 'disyuntivos' (*i.e.* disociativos) 'exclusivo' e 'inclusivo' están perfectamente delimitados en español en secuencias como:

- (11) Llegó o a las dos o a las tres.
- (12) Llegó a las dos o a las tres.
- (13) El resultado de la operación será o quince o veinte.
- (14) El resultado de la operación será quince o veinte.

En (11) se establecen dos posibilidades únicas para la hora de llegada: bien *las dos*, bien *las tres*, sin opción a ninguna otra. Estamos, pues, ante una disyunción exclusiva. En (12), en cambio, hallamos una disyunción inclusiva: puede 'haber llegado' *a las dos, a las tres*, o a cualquier otra hora que, sin ser ni una ni otra, implique a ambas (por ejemplo, *las dos y media*). La misma situación se produce en (13-14); en el primer caso se dan dos, y solo dos, resultados posibles de la operación; en el segundo se añade a éstos aquellos que, por estar incluidos entre ellos, participan de ambos, *i.e.* dieciseis, diecisiete, etc.

Parece evidente, pues, que un análisis del valor funcional de lo que podemos considerar *dos* nexos (disyuntivos) en español, a saber, *o* y *o ... o*, nos permite comprobar, sin ningún género de dudas la existencia de dos *formas* diferentes que tienen como significados diferenciados la 'inclusión' y la 'exclusión' respectivamente. Ahora bien, a diferencia del sistema latino, en español la partícula no-marcada es la que comporta el significado primario inclusivo. La forma '*... o ...*' puede representar tanto la inclusión como la exclusión; '*o ... o ...*', en cambio, solamente la exclusión. Esto es, en realidad, lo normal en la mayoría de las lenguas y está en conexión con el tipo de relación lógica que implica el contenido inclusivo con respecto al exclusivo: la disyunción inclusiva, o alternativa, encierra en sí misma la posibilidad de una exclusión (o contradictoriedad), superándola. Esta, por tanto, supone una parte del significado inclusivo (Cfr. *infra*).

El carácter no-marcado de '*... o ...*' hace que sus posibilidades de ocurrencia abarquen tanto las de la otra partícula como las suyas propias, ya que la exclusión, como parte de sus posibilidades significativas, podrá ser derivada del contexto. Es más, si bien la forma '*o ... o ...*' (exclusiva) nunca significa otra cosa que la exclusión, sea el contexto que sea, la aparición de la forma '*... o ...*' (no-marcada) en contextos de difícil interpretación inclusiva exige la interpretación exclusiva hasta tal punto que hace redundante (e incluso francamente extraña) la utilización de la partícula propiamente exclusiva. Es, por ejemplo, el caso de las formas imperativas o interrogativas, normalmente destinadas, por su propio carácter, a obtener *una* respuesta; así, mientras (15) es una forma usual con sentido exclusivo, (16) es menos habitual. Igualmente redundante (salvo en contextos muy particulares) resulta (18) con respecto a (17):

- (15) ¡Vete o quédate!
- (16) ¡O vete o quédate!
- (17) ¿Quieres ir al cine o al teatro?
- (18) ¿Quieres ir o al cine o al teatro?

Exceptuando estos casos en los que el mismo tipo de mensaje (y otras particularidades ligadas a él) hacen redundante la utilización de la forma marcada, lo normal es que cada una de las formas determine posibilidades interpretativas distintas:

- (19) Supongo que querrás ir al cine o al teatro
- (20) Supongo que querrás ir o al cine o al teatro
- (21) Sería conveniente que estudiases más o mejor
- (22) Sería conveniente que estudiases o más o mejor.

En (20) y (22) hay un solo significado: el exclusivo. En (19) y (21), en cambio, caben tanto la interpretación exclusiva como la inclusiva. Por ello, todos los llamados significados 'contextuales' de la disyuntiva ('equivalencia', 'imprecisión', etc.) surgen siempre en la forma no-marcada de la disyunción, nunca en la marcada. Las siguientes parejas de secuencias nunca pueden ser consideradas significativamente paralelas:

(23) Yo tenía cuatro o cinco años

(23') Yo tenía o cuatro o cinco años

(24) El individuo que ha sufrido, o el que ha tenido que luchar, es el que puede valorar más las cosas

(24') O el individuo que ha sufrido, o el que ha tenido que luchar, es el que puede valorar más las cosas

El significado de 'o ... o ...' es, pues, exclusivo siempre, independientemente de su contexto, y cualquier información resultante del mismo no altera tal contenido: (25) es tan exclusivo como (26), aunque en esta última el contexto hace la secuencia *informativamente* equivalente a una coordinación inclusiva. La construcción en sí, no obstante, tiene un valor plenamente exclusivo:

(25) O Juan o Pedro lo hizo

(26) O Juan, o Pedro o ambos lo hicieron

Tampoco, en el caso de la coordinación de sujetos, la concordancia con el predicado, posible tanto en singular como en plural, puede cambiar el significado de la forma marcada: (25) (repetida ahora como (27)) y (28) son equivalentes, aun cuando la segunda parezca menos acorde con el significado de la construcción y, por consiguiente, menos habitual:

(27) O Juan o Pedro lo hizo

(28) O Juan o Pedro lo hicieron

En el caso de la disyuntiva inclusiva, en cambio, esta variación de la concordancia puede determinar diferentes interpretaciones de entre las dos posibles: (29) favorece la inclusión (*i.e.* deja abierta la posibilidad de que 'lo hiciera' *Juan, Pedro* o ambos); (30), por el contrario, parece determinar únicamente la interpretación exclusiva:

(29) Juan o Pedro lo hicieron

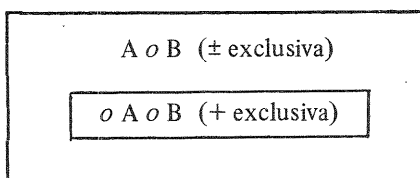
(30) Juan o Pedro lo hizo

Parece, pues, que frente a la relación entre las formas disyuntivas latinas, en las que la forma primariamente exclusiva era la no-marcada y la inclusiva la marcada (según se refleja en (1), el español adopta una

estructuración opuesta, ya que existe una forma no-marcada inicialmente inclusiva, y es la exclusiva la que recibe una marca específica, según vemos en (31):

(31)

DISYUNCION



Con lo cual, frente a lo sostenido, implícita o explícitamente, en la mayoría de las ocasiones, no puede hablarse de reducción del sistema significativo de las coordinadas disyuntivas en el paso del latín al castellano: hubo, simplemente, una reducción de partículas significantes que fue sustituida por la doble utilización de una sola partícula. Además, se produjo una inversión del carácter de las formas marcadas y no-marcadas: mientras en latín la forma marcada (*vel*) era la inclusiva y, por tanto, la no-marcada (*aut*) la exclusiva (con lo que la inclusión era considerada parte de la exclusión), en español la forma marcada ($\circ A \circ B$) será la exclusiva, y la no marcada ($A \circ B$) la inclusiva, con lo cual la exclusión será una especificación de la inclusión, cuyo valor (el de este último) será más amplio. El siguiente esquema, que resume en uno (1) y (31), permite contemplar la estructuración del sistema de los nexos disyuntivos en latín y en español, así como el valor de la 'reiteración' de las partículas (*i.e.* como recurso distintivo o mera variante):

(32)

DISYUNCION

latín	español																		
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; padding-right: 10px;"> $A \text{ aut } B$ $\text{aut } A \text{ aut } B$ </td> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">}</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">(\pm exclusivo)</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; margin-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; padding-right: 10px;"> $A \text{ vel } B$ $\text{vel } A \text{ vel } B$ </td> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">}</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">(-exclusivo)</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	$A \text{ aut } B$ $\text{aut } A \text{ aut } B$	}	(\pm exclusivo)	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; padding-right: 10px;"> $A \text{ vel } B$ $\text{vel } A \text{ vel } B$ </td> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">}</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">(-exclusivo)</td> </tr> </table>			$A \text{ vel } B$ $\text{vel } A \text{ vel } B$	}	(-exclusivo)	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; padding-right: 10px;"> $A \circ B$ </td> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">}</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">(\mp exclusivo)</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; margin-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; padding-right: 10px;"> $\circ A \circ B$ </td> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">}</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">(+ exclusivo)</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	$A \circ B$	}	(\mp exclusivo)	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; padding-right: 10px;"> $\circ A \circ B$ </td> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">}</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">(+ exclusivo)</td> </tr> </table>			$\circ A \circ B$	}	(+ exclusivo)
$A \text{ aut } B$ $\text{aut } A \text{ aut } B$	}	(\pm exclusivo)																	
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; padding-right: 10px;"> $A \text{ vel } B$ $\text{vel } A \text{ vel } B$ </td> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">}</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">(-exclusivo)</td> </tr> </table>			$A \text{ vel } B$ $\text{vel } A \text{ vel } B$	}	(-exclusivo)														
$A \text{ vel } B$ $\text{vel } A \text{ vel } B$	}	(-exclusivo)																	
$A \circ B$	}	(\mp exclusivo)																	
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; padding-right: 10px;"> $\circ A \circ B$ </td> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">}</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">(+ exclusivo)</td> </tr> </table>			$\circ A \circ B$	}	(+ exclusivo)														
$\circ A \circ B$	}	(+ exclusivo)																	

3. UNA OBSERVACION A S.C. DIK (1968)

No quiero finalizar este breve examen de los valores de la coordinación disociativa (o disyuntiva) sin hacer mención de la opinión de S.C. Dik la cual, a mi juicio, ilustra un modo extremo de entenderlos. Dik, en principio, llega a la misma conclusión que las gramáticas tradicionales, aunque su camino y sus motivos parecen diferir. Según el autor, la distinción entre la disyunción exclusiva e inclusiva es algo propio de los operadores lógicos, pero no algo cuya existencia en las lenguas naturales haya podido probarse (sin descartar, por ello, que puedan existir lenguas que así lo hagan). Las lenguas conocidas —según él— solo tienen la llamada disyunción exclusiva, siendo la inclusión una interpretación contextual ausente de los coordinantes disyuntivos como tales. Con sus propias palabras:

“An expression like M_1 or M_2 always indicates that there is an alternative or choice between M_1 and M_2 , and never implies that M_1 and M_2 should be taken in combination. If we want to express by linguistic means that either M_1 or M_2 or both M_1 or M_2 can be the case, then we have to use some such expression as is used here, or to resort to somewhat artificial turns like M_1 and/or M_2 . The expression *and/or* is indeed the nearest we can come to the inclusive disjunction of logic, but it is not a simple coordinator, but a coordination of coordinators. The latin *vel* in no way resembles this *and/or*, but offers an alternative just like *aut*, though in a different way” (1968, 275)

Dik rechaza la distinción ‘exclusión/inclusión’, propia de la disyunción lógica, como no-pertinente desde el punto de vista lingüístico sobre la base de lo que, a su juicio, implica la disyunción inclusiva: una relación del tipo *and/or*, ausente de conector lingüístico conocido. Ello le lleva, asimismo, a rechazar la conocida distinción entre las dos conjunciones disyuntivas latinas.

Debo decir, de entrada, que, a mi entender, la argumentación de Dik aparece viciada por un doble error:

(a) la incorrecta comprensión (o, al menos, utilización) de lo que implica la disyunción inclusiva en lógica, y

(b) la utilización de ejemplos de algún modo trucados para la demostración de su hipótesis acerca de la identidad semántica entre las conjunciones latinas *vel* y *aut*.

3.1. (a) Dik rechaza la asimilación de la disyuntiva inclusiva lógica a conector lingüístico alguno con el argumento de que ninguna ocurren-

cia de 'M₁ or M₂' implica que M₁ y M₂ "should be taken in combination". Tal como lo expresa (i.e., utilizando *should* en lugar de *could*), hay que decir que la inclusiva lógica tampoco implica tal cosa, como veremos ahora mismo.

Todo operador lógico puede ser reducido, por la interdefinibilidad de operadores, a algún tipo de conjunción o de alternancia (disyunción). En este sentido, podemos decir que la relación posible entre dos variables tiene, de acuerdo con estos operadores, tres formas principales: la *conjunción*, la *disyunción inclusiva* y la *exclusión*. Esto es, dos variables como:

(33) p () q

pueden ser conectadas mediante un operador que:

- (i) exija una relación en la proposición que hace formar a las variables;
- (ii) la permita, pero no la exija, y
- (iii) la prohíba.

Dadas tres proposiciones correspondientes a (i), (ii) y (iii), respectivamente, las posibilidades de que cada una de ellas sea verdadera depende, como es sabido, de las exigencias que el operador impone a cada variable en relación con su carácter verdadero o falso. Estas posibilidades se manifiestan claramente acudiendo a sus respectivas 'tablas de verdad':

(i) CONJUNCION

(exigencia de 'asociación')

p	q	p∧q
1	1	1
1	0	0
0	1	0
0	0	0

(ii) DISY. INCLUSIVA

o alternancia.
(admisión de la 'asociación')

p	q	p ∨ q
1	1	1
1	0	1
0	1	1
0	0	0

(iii) DISY. EXCLUSIVA

o contradictoriedad
(prohibición de la 'asociación')

p	q	p ⊕ q
1	1	0
1	0	1
0	1	1
0	0	0

Esto es, mientras la conjunción es verdadera solo cuando ambos miembros son verdaderos y la disyunción exclusiva solo cuando *uno* de ellos es verdadero, la alternancia será verdadera siempre que al menos uno de ellos

lo sea. Las tablas indican, además, que mientras el carácter verdadero de la conjunción informa sobre el carácter verdadero de cada una de las variables, el carácter verdadero de la disyunción muestra la necesidad de que *al menos una* lo sea, siendo esto condición necesaria en el caso de la exclusiva y suficiente en la inclusiva. Naturalmente, según sea el valor de las variables las posibilidades de 'redefinición' de la proposición mediante otro operador cambiarán. Así, si p es '1' y q es '0', la proposición verdadera podrá ser no solo:

$p \vee q$ (disyunción inclusiva)

$p \vee\!\!\!\vee q$ (disyunción exclusiva)

sino también:

$p \rightarrow \neg q$ (condicional: p , entonces no- q)

$p \wedge \neg q$ (conjunción: p y no- q) etc.

En otras palabras, una disyunción inclusiva es válida en cuanto permite, *pero no exige*, que sus variables, juntas, o una de ellas solamente, sean verdaderas. El mantenimiento de las tres posibilidades es condición necesaria para la existencia de la disyunción inclusiva.

Podemos decir, pues, que si (34), abajo, permite las tres posibilidades citadas como (35-37), sin cerrar el paso a ninguna, entonces (34) deberá ser considerada una disyuntiva inclusiva:

(34) John or Paul came

(35) John came (not Paul)

(36) Paul came (not John)

(37) John and Paul came

La existencia de estas posibilidades de relación lógica no implica, naturalmente, su necesaria expresión explícita en todas las lenguas, como tampoco implica su injustificada ausencia en todas las conocidas. Cabe la posibilidad de que en ciertas lenguas solo exista un conector general, y se deje a las variaciones contextuales las especificaciones pertinentes.

En latín, todo parece indicar que las tres posibilidades estaban lingüísticamente marcadas, si bien la relación que mantenían sus conjunciones era distinta a la que, según vimos en las tablas, tienen los operadores lógicos: en lógica, la inclusión implica la posibilidad de 'conjunción' y de 'exclusión'. En la lengua latina la marca de 'exclusión' era la no-marcada con respecto a la 'inclusión'. La relación entre operadores lógicos y conjunciones latinas puede ser esquematizada como sigue:

(38)

Operadores lógicos	Conjunciones latinas
V (inclusión)	<i>aut</i> (exclusión)
W (exclusión)	<i>vel</i> (inclusión)
\wedge (conjunción)	<i>et</i> (conjunción)

Hay que advertir que el cuadro pretende reflejar los valores lógicos encerrados en las conjunciones latinas (con sus implicaciones y superposiciones), y no sus posibilidades de neutralización en el uso: en este sentido, la partícula asociativa *et* tendría que ser situada 'fuera' de cualquier relación de implicación con las otras dos. Por otra parte, parece claro que desde la perspectiva de los valores lógicos implicados en el significado de las partículas, el español refleja mucho más fielmente la organización de los operadores lógicos que el latín.

Lo importante de todo ello es que frente a la afirmación un tanto gratuita de Dik de la inexistencia de conectores lingüísticos que mostrasen las posibilidades de la disyunción inclusiva *como valores lingüísticos*, tanto el latín como el español (y, asimismo, el inglés) muestran lo contrario. Veamos, de todos modos, los argumentos (*i.e.* los ejemplos) con los que Dik pretende deshacer la diferencia habitualmente reconocida entre *vel* y *aut*.

3.2. (b) La totalidad de los ejemplos con los que Dik sustenta la consideración mencionada (en 1968) es la siguiente:

- (39) (= 34a) orabant, ut sibi auxilium ferret ... vel, si id facere prohiberetur, exercitum modo Rhenum transportaret (Caesar, *De bello Gallico* 4, 16)
- (40) (= 34b) que neque confirmare argumentis neque refellere in animo est: ex ingenio suo quisque demat vel addat fidem (Tacitus, *Germania* 3)

cuya traducción más o menos literal sería:

- (39) 'suplicaba que les trajese ayuda ... o, si se veía imposibilitado para hacerlo, que llevase al menos al ejército a través del Rin'
- (40) 'no tengo intención ni de confirmar(lo) con argumentos ni de refutarlo: que cada uno lo rechace o lo crea según su parecer'

La interpretación de Dik del uso de *vel* en (39) es la siguiente:

"In (34a) Caesar is asked to bring his army over the Rhine *only if* he should have no chance to bring assistance: that he should bring assistance and carry his army over the Rhine is explicitly excluded, though the two members are combined by *vel*. There is an absolute alternative, but the use of *vel* indicates that it is up to Caesar to decide what he is going to do" (Dik, 1968, 275)

Sin necesidad de entrar a fondo en la interpretación adecuada de estas secuencias, lo cual requeriría detenerse más de lo que aquí resulta pertinente en el análisis sintáctico de las mismas, creo que Dik pasa por alto el hecho de que la exclusión que cree ver en (39) está condicionada por la oración (condicional) intercalada tras la conjunción: se enuncia una *doble* posibilidad, en principio no-excluyente, y se intercala una condición que, de cumplirse (y solo en caso de cumplirse), obligaría a elegir la segunda de las posibilidades. La prueba de ello es que en este caso *vel* puede ser sustituido sin alteración alguna del significado de la expresión por *et*, como en latín tardío se sustituía a menudo *et* por *aut*, y viceversa (esto es, la forma no-marcada general por una de las posibilidades marcadas, y viceversa, Cfr., por ejemplo, Ernout-Thomas *id.*, 447).

En cuanto a (40), se puede tratar de un problema parecido: la presencia de *quisque* puede llevar a considerar que se establece una disyunción exclusiva entre 'rechazar' y 'creer' (la interpretación de Dik, Cfr., *id.*, 276), o bien que se trata de una disyunción inclusiva: puede que lo rechacen todos, que lo crean todos, o que unos lo rechacen y otros lo crean. En cualquier caso, este uso de *vel*, sustituido por *aut* en contextos similares, bien puede ser uno de aquellos tardíos a los que Riemann hacía referencia (cfr. *supra*)².

3.3. Podemos decir, pues, que la drástica conclusión de Dik sobre la inexistencia de un conector disyuntivo inclusivo en las lenguas conocidas³ está sustentada, a su vez, en una drástica interpretación de la noción misma de este tipo de disyunción que, frente a la visión del holandés, supone la *posibilidad*, y no la obligación, de que la inclusión afecte a los

² Ernout-Thomas (*id.*, 446) citan como ejemplo de este uso de *aut* el siguiente: *alii omnes caesi aut capti* (Liv. 24, 16,4).

³ Todo parece indicar, además, que el comportamiento de las partículas inglesas *or* y *either ... or* es similar al de, respectivamente, las españolas *o* y *o ... o*, si bien no pretendo extender mis conclusiones más allá de estas últimas.

miembros coordinados; en segundo lugar, Dik apoya sus argumentos con una lectura sesgada de unos pocos ejemplos de la partícula latina *vel*.

4. (A MODO DE) CONCLUSION

Las líneas anteriores han tenido como fin fundamental mostrar cómo, una vez más, la desaparición de partículas latinas o, en otros casos, su desdoblamiento, no lleva consigo necesariamente unas mismas consecuencias en cuanto a los valores semántico-relacionales por ellas expresados. A menudo la pérdida con el paso del tiempo de un mecanismo expresivo de un cierto valor formal tiene como consecuencia el proceso que en fonología se denomina la 'fonologización' de otra unidad —o recurso cualquiera—, sin valor formal en la lengua hasta ese momento, que reemplaza la unidad perdida. Esto es lo que ocurrió en gran medida con el recurso de la repetición de la partícula disyuntiva ante cada miembro coordinado tras la pérdida de una de las dos existentes en latín, la inclusiva *vel*: mientras la lengua poseía unidades concretas que distinguían inclusión y exclusión dentro de la disyunción, su repetición ante cada miembro coordinado no tenía valor funcional alguno —siendo, por tanto, variante con un valor estilístico determinado—; la desaparición posterior de una de las partículas, la que expresaba la *inclusión* (que era, además, la marcada), permitió (u obligó a) la habilitación de este recurso para cubrir la 'vacante' de la partícula perdida, así como una variación de la relación entre unidad marcada y no marcada con respecto a la situación anterior.

REFERENCIAS

- Alonso, A-Henríquez Ureña, P. (1938): *Gramática castellana*, Losada, Buenos Aires, 1938 (2 vols.). Cito por la 25ª ed. del segundo volumen.
- Arens, H. (1969): *Sprachwissenschaft. Der Gang ihrer Entwicklung von der Antike bis zur Gegenwart*, Verlag Karl Alber, Freiburg-München, 1969. Cito por la vers. esp. de J.M. Díaz-Regañón López en Gredos, Madrid, 1976 (2 vols.).
- Barrenechea, A.M. (1974): "Problemas semánticos de la coordinación" en *Estudios filológicos y lingüísticos. Homenaje a Angel Rosemblat en sus 70 años*, Instituto Pedagógico de Caracas, 1974, 83-96.
- Bassols de Climent, M. (1956): *Sintaxis de la lengua latina*, CSIC, Madrid, 1973 (4ª reimp.) (2 vols.).

- Dik, S.C. (1968): *Coordination. Its implications for the theory of general linguistics*, North-Holland, Amsterdam, 1968.
- Ernout, A.-Thomas, F. (1953²): *Syntaxe latine*, Klincksieck, Paris, 1972, (5^o tirage revu et corrigé) (1951).
- Gaffiot, F. (1934): *Dictionnaire illustré Latin-Français*, Hachette, Paris, 1934.
- Gili Gaya, S. (1943): *Curso Superior de sintaxis española*, Spes, Barcelona, 1972¹⁰.
- Nebrija, A. de (1492): *Gramática de la lengua castellana*, ed. crítica de la Junta del Centenario preparada por P. Galindo y L. Ortiz Muñoz, Madrid, 1946.
- Riemann, O. (1942⁷): *Syntaxe latine*, Klincksieck, Paris, 1942⁷ (1886).
- Roca Pons, J. (1960): *Introducción a la gramática*, Teide, Barcelona, 1976, (4^a ed. corregida).
- Rubio, L. (1976): *Introducción a la sintaxis estructural del latín II: la oración*, Ariel, Esplugues de Llobregat, 1976.
- Seco, R. (1930): *Manual de gramática española*, Aguilar, Madrid, 1930 (2 vols.).